

19972 *ORDEN de 30 de julio de 1981 por la que se convoca un concurso de trabajos originales sobre la obra de Santa Teresa de Jesús.*

Ilmo. Sr.: Por el Real Decreto 774/1981, de 10 de abril, se crea la Comisión Nacional organizadora de los actos conmemorativos del «IV Centenario del fallecimiento de Santa Teresa de Jesús», bajo el alto patrocinio y presidencia de honor de Su Majestad el Rey.

En el contexto de los actos promovidos por la antedicha Comisión Nacional y llevados a cabo por los distintos órganos de la Administración y demás poderes públicos y considerando que la figura de quien se hizo acreedora al título de Doctora universal merece particular atención por la contribución que realizó al caudal de las Letras y de la Cultura española e incluso mundial, resulta sumamente conveniente invitar a un mayor conocimiento y análisis del significado y valor de su obra. Efectivamente, y con independencia del carácter estrictamente religioso o teológico de su obra escrita, hay sin duda aspectos estéticos, literarios e históricos en su producción que adquieren un valor universal cierto, y en particular constituyen un elemento verdaderamente significativo en la Cultura española del Siglo de Oro. Ello brinda la oportunidad para que Profesores y alumnos de los Institutos de Bachillerato puedan profundizar en el conocimiento de una figura tan significativa y, a la vez, se aplique a dicho conocimiento el espíritu de investigación y de crítica necesario en toda actividad intelectual.

Con este ánimo y con la expresa intención de rendir homenaje a una figura tan relevante de la cultura nacional,

Este Ministerio ha considerado oportuno convocar un concurso nacional en los siguientes términos:

1. Convocatoria: Se convoca un Concurso Nacional de trabajos originales e inéditos sobre la obra y significación histórica, literaria y cultural de Santa Teresa de Jesús, de acuerdo con las siguientes bases:

a) Denominación y Tema. Denominación: «Santa Teresa de Jesús. Su obra, su época». Se considerará como tema cualquiera que verse sobre su obra, su interpretación y análisis u otras cuestiones conexas con ambos.

b) Premios: Se establecen los siguientes premios:

1. Un primer premio para trabajos individuales de Profesores, dotados con 500.000 pesetas.

2. Un primer premio para trabajos en equipo de Profesores, dotado con 1.000.000 de pesetas.

3. Un primer premio para trabajos individuales de alumnos, dotado con 100.000 pesetas.

4. Un primer premio para trabajos en equipo de alumnos, dotado con 200.000 pesetas.

5. Cuatro accésit, uno por cada uno de los cuatro premios anteriores, dotados, respectivamente, con 250.000, 500.000, 50.000 y 100.000 pesetas.

c) Participantes:

c1) Podrán aspirar a los premios para trabajos individuales de Profesores o alumnos todos los Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Bachillerato de las asignaturas de Lengua y Literatura españolas y Geografía e Historia de los Institutos de Bachillerato y alumnos de los mismos, respectivamente.

c2) Podrán tomar parte en el concurso para trabajos en equipo todo el Profesorado perteneciente a los Seminarios de Lengua y Literatura y Geografía e Historia de los Institutos de Bachillerato, bien sea con trabajos elaborados en el seno de cada Seminario didáctico por separado, bien sea con trabajos interdisciplinarios de ambos Seminarios.

c3) Podrán tomar parte en el concurso para trabajos en equipo de alumnos todos aquellos que lo deseen, organizados en grupos de un mínimo de tres y un máximo de seis componentes, bajo la supervisión de uno de uno o más Profesores, circunstancia ésta que habrá de hacerse constar en el interior del sobre a que se refiere el apartado siguiente.

d) Presentación de los trabajos: Serán presentados bajo lema, mecanografiados a dos espacios y sin sobrepasar los doscientos folios, en el caso de los Profesores, y cincuenta en el caso de los alumnos, en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34, Madrid-14), antes del día 31 de julio de 1982. Los doscientos y cincuenta folios deben entenderse referidos al texto original de los concursantes, sin perjuicio de que éstos puedan acompañar cuantos anexos documentales consideren oportunos. Los trabajos que no llevarán firma sino lema, se presentarán acompañados de un sobre lacrado en cuyo exterior figure el epígrafe: Para el concurso «Santa Teresa de Jesús. Su obra, su época» y el lema elegido por el autor. El interior del sobre contendrá la identidad de la persona o equipo concursante con la consignación de los siguientes datos: Nombre y apellidos de cada uno de los participantes. Centro en el que están matriculados o prestan sus servicios durante el curso 1981/1982. Dirección del mismo y localidad en la que está ubicado. Cuerpo a que pertenecen y número de Registro Personal en el caso de los Profesores. Domicilio particular. La circunstancia prevista en el apartado c3).

e) Jurado: El concurso será resuelto por un Jurado compuesto por: Presidente, el Director general de Enseñanzas Medias; vocales: Los vocales, en número de seis, serán nombrados por Orden ministerial de entre miembros pertenecientes a las

Reales Academias y Catedráticos de Instituto en situación de activo o excedencia que hayan sobresalido por su labor y prestigio en el campo de la docencia e investigación; Secretario: El Secretario del Jurado, con voz, pero sin voto, será igualmente nombrado por el Departamento de entre Catedráticos de Instituto. El nombramiento de Vocales y Secretario del Jurado será hecho público en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de presentación de trabajos. El Jurado resolverá sobre la adjudicación de los diferentes premios antes del 4 de octubre de 1982, fecha en que se cumple el IV Centenario de la muerte, en Alba de Tormes, de Santa Teresa de Jesús.

2. Difusión: El Jurado dictaminador, previa acta que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», podrá recomendar al Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia la edición o ediciones especiales, tanto de los primeros premios como de aquellos que hayan conseguido accésit.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de julio de 1981.

ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19973 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Caldense, S. A.», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza de Cataluña, 5, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-3.271/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: ET-10, calle Arrabal Canyelles.

Final de la misma: Apoyo número 84, línea A. T. anillo circunvalación.

Término municipal a que afecta: Caldes de Montbui.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 218 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 25 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, accidental.—10.066-C.

19974 *RESOLUCION de 13 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (20EL-1.489).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: